

El STEC-IC exige la integración de todo el Profesorado Técnico de FP en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

El cuerpo único docente, la estabilidad para el profesorado interino y un nuevo modelo de acceso son otras de sus exigencias ante la nueva ley educativa (LOMLOE)

El STEC-IC siempre ha reclamado la mejora de las condiciones laborales del profesorado y la "equiparación plena" de los docentes de todas las etapas educativas. Más concretamente, en el caso de la FP, la equiparación salarial del profesorado Técnico de Formación Profesional con el profesorado de Enseñanza Secundaria. Actualmente, los PTFP se encuadran en el grupo profesional A2, de categoría inferior al A1, donde se encuentra el profesorado de Secundaria. Esto implica notables diferencias salariales a pesar de tener idénticas funciones y responsabilidades.

Estos días, en el Congreso de los Diputados se debaten las enmiendas de la futura Ley Orgánica de Educación (LOMLOE). Lejos de ser esta la Ley Orgánica que deseamos, sí que puede incorporar mejoras en el ámbito de las condiciones laborales del profesorado Técnico de FP. Entre ellas, las enmiendas 981 y 998 presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Confederal de Unidas Podemos, En Comú Podem, Galicia en Común.

El STEC-IC comparte la **motivación** de dichas enmiendas: *“El Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional ejerce de hecho funciones similares al de Profesores de Secundaria (...) Se propone, por ello, la reordenación de los cuerpos con docencia en Formación Profesional. El texto de esta enmienda permitirá ordenar los procedimientos que faciliten la integración de los actuales funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Secundaria.”* Esta motivación la hemos defendido ante todas las administraciones educativas siguiendo nuestra propuesta electoral de *“Creación de un Cuerpo Único Docente”*.

Estas dos enmiendas intentan solucionar la injusticia que sufren más de 30.000 docentes públicos en el Estado **pero, desgraciadamente, la propuesta que contempla estas enmiendas no solamente no soluciona esta injusticia, sino que en su desarrollo, genera daños colaterales.**

Las enmiendas plantean que el cuerpo de Profesores Técnico de FP quede como un cuerpo a extinguir, manteniendo unas atribuciones docentes similares a las actuales. En él permanecería el profesorado funcionario de carrera que no reúna *“los requisitos de titulación exigidos en la fecha de entrada en vigor de esta Ley”*. Respecto al resto del profesorado, no lo menciona, por lo que nos tememos que la solución podría pasar por superar un proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Secundaria (del A2 al A1) regulado en el RD276/2007 y cuya convocatoria correspondería a las diferentes Comunidades Autónomas, con todas las dudas e inseguridades que esta situación ocasionará a los miles docentes del cuerpo de PTFP. Por otra parte, los miles de docentes interinos e interinas que, tras muchos años de docencia a sus espaldas, no reúnan los nuevos requisitos de titulación, verían peligrar sus puestos de trabajo al no poder presentarse a las próximas convocatorias de oposiciones para optar a las mismas plazas que ahora ocupan. Por

todo ello, desde el STEC-IC exigimos claridad, coherencia y determinación a los grupos parlamentarios para acabar con la discriminación que sufre el profesorado del Cuerpo de PTFP, incluyendo en dichas enmiendas que:

- Todo el profesorado que actualmente se halla integrado en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional sea adscrito directamente al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con los mismos derechos que el cuerpo en el que se integran, con el consiguiente reconocimiento laboral, profesional y retributivo.
- Se respeten todas las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia establecidas en el RD276/2007 de acceso a la función pública docente y, en su caso, se amplíen si fuera necesario, como, por ejemplo, a los titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Se establezcan las medidas correctoras necesarias para garantizar que ningún docente interino con tiempo de servicios a la entrada en vigor de la presente ley se vea afectado de manera negativa por los cambios normativos introducidos por esta norma.

Asimismo, reclamamos a los distintos grupos parlamentarios, y en especial a aquellos que se suponen progresistas, que no dejen pasar nuevamente la oportunidad de introducir en la redacción de la nueva ley educativa -otra más- un asunto tan importante como la equiparación salarial y de jornada, tanto lectiva como de permanencia en el centro de educativo, de todo el profesorado no universitario, desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato y la Formación Profesional, así como todas las modalidades de Enseñanzas de Régimen Especial y de Educación de Personas Adultas. Pues el hecho de prestar el servicio educativo en una etapa cronológica vital anterior o posterior no debe confundirse con un nivel de cualificación ni una complejidad inferior, distinta sí, pero nunca inferior.

Otro aspecto que tampoco debería obviarse en el debate parlamentario de la LOMLOE es el modelo de acceso a la función pública docente, pues el actual ha mostrado su obsolescencia e ineficacia al no haberse adaptado a las necesidades del propio sistema educativo, las características del alumnado actual y la realidad del propio profesorado que lleva décadas prestando sus servicios con la máxima profesionalidad y que ve como sus expectativas de estabilidad laboral descienden dada año que pasa.

Desde el STEC-IC, a través de la Confederación STEs-i, hemos solicitado a la titular de la Secretaría General de FP y a los grupos parlamentarios, sendas reuniones con carácter de urgencia, para transmitirles la preocupación que los miles de Profesores Técnicos de FP nos plantean ante la incertidumbre que la nueva ley está generando.

Canarias, 4 de noviembre de 2020

SECRETARIADO NACIONAL DEL STEC-IC